

LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN 2023

En el BOE del 28 de diciembre de 2022, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha publicado el **Real Decreto 1058/2022 de 27 de diciembre sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023.**

Cuantía mínima de la pensión el sistema de la Seguridad Social en la modalidad contributiva			
Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge a cargo Unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
Jubilación			
Titular con 65 años	13.526,80 €/año	10.963,40 €/año	10.406,20 €/año
Titular menor de 65 años	12.682,60 €/año	10.256,40 €/año	9.695,00 €/año
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	20.290,20 €/año	16.445,80 €/año	15.610,00 €/año
Incapacidad Permanente			
Gran invalidez	20.290,20 €/año	16.445,80 €/año	15.610,00 €/año
Absoluta	13.526,80 €/año	10.963,40 €/año	10.406,20 €/año
Total: con 65 años	13.526,80 €/año	10.963,40 €/año	10.406,20 €/año
Total: entre 60 y 64 años	12.682,40 €/año	10.256,40 €/año	9.695,00 €/año
Total: derivada de enfermedad común menor de 60 años	8.082,20 €/año	8.082,20 €/año	8.012,20 €/año
Parcial del régimen de accidentes de trabajo con 65 años	13.526,80 €/año	10.963,40 €/año	10.406,20 €/año
Viudedad			
Titular con cargas familiares	12.682,60 €/año		
Titular con 65 años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 %	10.963,40 €/año		
Titular con edad entre y 64 años	10.256,40 €/año		
Titular con menos de 60 años	8.306,20 €/año		
Orfandad			
Por beneficiario	3.353,00 €/año		
Por beneficiario menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65 %	6.592,60 €/año		
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 8.306,20 €/año, distribuidos en su caso, entre los beneficiarios			
Prestación de orfandad			
Un beneficiario	9.800,00 €/año		
Varios beneficiarios a repartir entre el número de beneficiarios	16.520,00 €/año		
En favor de familiares			
Por beneficiario si no existe viudo ni huérfano pensionista	3.353,00 €/año		
Un solo beneficiario con 65 años	8.099,00 €/año		
Un solo beneficiario menor de 65 años	7.632,80 €/año		
Varios beneficiarios	El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementa en el importe que resulte de prorratear 4.953,20 €/año entre el número de beneficiarios.		

Nota. Para más información os remitimos al Real Decreto mencionado up supra